

SECRETARIA. - Ciénaga 11 de noviembre de 2021. Al despacho informando que el 17 de junio de 2021 se recibió despacho comisorio por parte del Juzgado Segundo Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, para que se lleve a cabo la diligencia de secuestro. Ordene,

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA  
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA.  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
CIÉNAGA MAGDALENA  
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO  
RADICACIÓN: 08-001-40-53-014-2017-01238-00  
EJECUTANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.  
EJECUTADO: MARCO TULIO MOLINA ABBAT

---

Ciénaga, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

**PROCEDENCIA:** JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y al observar que se cumple con los requisitos que establece el Código General del Proceso, auxíliase la comisión conferida,

En consecuencia, comprobada la inscripción de la medida cautelar de embargo en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Ciénaga- Magdalena, el paso a seguir es el secuestro del bien inmueble y por ser precedente se,

**RESUELVE:**

1°. Decrétese el secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado MARCO TULIO MOLINA ABBAT portador de la CC. No. 12.534.433, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 222-19149 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Ciénaga – Magdalena el cuál se encuentra debidamente embargado.

Para tal fin fíjese como fecha el día 18 de enero de 2022 a las 10: 00 am, para llevar a cabo la diligencia encomendada,

2°. Sin facultades para fijar honorarios ni designar secuestre nombrase como secuestre al Señor ELBERTO CASTILLO MARTÍNEZ, quien aparece en la lista de los auxiliares de la justicia, comuníquesele su nombramiento.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

EL JUEZ,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'R. E. B. G.', with a horizontal line extending to the right.

**RICARDO ELÍAS DE JESÙS BOLAÑO GONZÁLEZ**